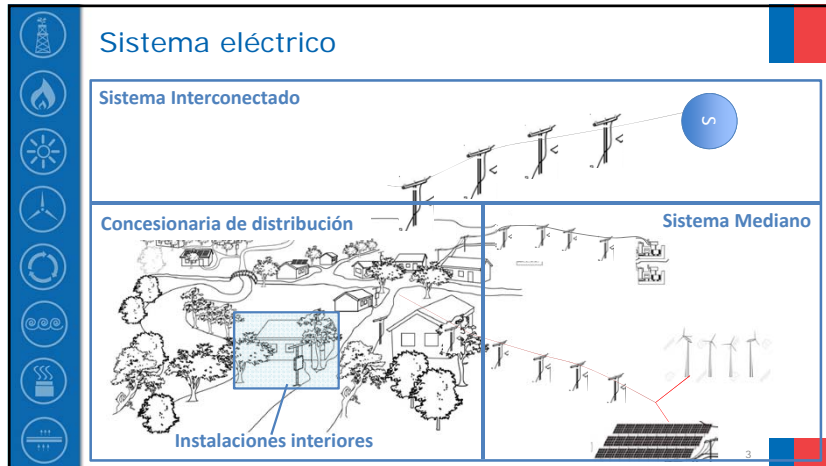


Desafíos de San Pedro de Atacama hacia un Sistema Eléctrico regulado

Ministerio de Energía
Gobierno de Chile

Ministerio de Energía
21 de julio de 2016

El sistema eléctrico de San Pedro de Atacama presenta el desafío de ser un sistema regulado, moderno, que pueda dar cuenta del crecimiento de la comunidad a través de un servicio eléctrico seguro, sustentable y eficiente en costos.



Sistema eléctrico regulado

Calidad de servicio

Tarifas reguladas

Beneficios de un sistema eléctrico regulado

Calidad de Servicio

- CALIDAD DE PRODUCTO:** define cumplimientos de parámetros de magnitud, frecuencia y contaminación de la tensión en el suministro
- CALIDAD DE SUMINISTRO:** define cumplimientos de parámetros de frecuencia, profundidad y duración de las interrupciones.
- CALIDAD DE SERVICIO COMERCIAL:** exige ciertos niveles de atención a clientes, plazos para reestablecer el suministro, información al cliente, facturación, entre otras.

5

Beneficios de un sistema eléctrico regulado

Norma técnica de seguridad y calidad de servicio (NTS y CS)

- La NTS y CS estandariza el servicio eléctrico
- Establece exigencias como: horas de interrupción, tiempos de reposición del servicio eléctrico, tensión y frecuencia dentro de ciertos parámetros, entre otras.
- Estas exigencias, deben cumplirlas los concesionarios de distribución

6

Beneficios de un sistema eléctrico regulado

Tarifas reguladas

- Tarifa se define para cada tipo de cliente, de acuerdo a su actividad y al tipo de consumo
- Regulación define a la vez otros servicios regulados: Instalación, arriendo y retiro de medidor; Instalación, ampliación y retiro de empalmes; Corte y reposición.
- El pago de los clientes tiene el objetivo de asegurar que la concesionaria de distribución pueda cumplir con las exigencias de la NTS y CS


7

Recordando la mesa anterior...

Sistema	Costo Mensual	Consumo Mensual	Comparación
Sistema Aislado	\$ 35.450	150 kWh/mes	-
Sistema Mediano	\$ 39.050	150 kWh/mes	↑ 12%
SING	\$ 24.428	150 kWh/mes	↓ 30%

8

Recordando la mesa anterior...



- ✓ Permitirá rebaja de tarifas a través de subsidios cruzados entre los clientes regulados.
- ✓ Para beneficiarse, SPA debe pasar a ser un sistema regulado (Sistema Mediano o SING).
- ✓ Con ETR, SPA bajaría su tarifa en un 44% aproximadamente.

9

Recordando la mesa anterior...

Con Ley de Equidad Tarifaria
\$35.450 → \$19.608 (150 kWh/mes)

Sistema Aislado	\$ 35.450	150 kWh/mes
Sistema Mediano	\$ 19.608	150 kWh/mes
SING	\$ 19.608	150 kWh/mes

44% ↓ (for both Mediano and SING)

*Información proporcionada por la CNE
** Los valores aquí expresados pueden variar de acuerdo a la versión definitiva de la Ley ETR al momento de aprobarse.

10

Concesionaria de Distribución

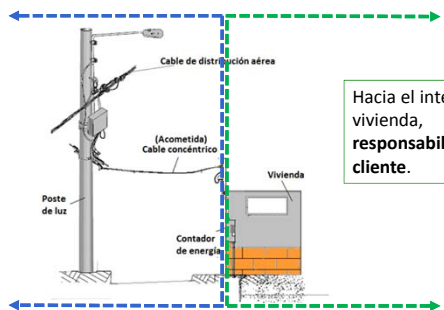
Debe existir una concesionaria de distribución, independiente de si se opta por sistema mediano o la interconexión.

Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas destinadas a distribución • Derecho a establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución 	<ul style="list-style-type: none"> • Obligación de proporcionar servicios eléctricos a los clientes en su zona de concesión • Deber de contar con instalaciones eléctricas adecuadas para prestar el servicio con las exigencias legales y reglamentarias requeridas

11

Instalaciones Interiores

La red eléctrica, por definición, llega hasta la acometida, punto hasta el cual es **responsable la empresa de distribución.**



Hacia el interior de la vivienda, es **responsabilidad del cliente.**

12

Instalaciones Interiores

Para declarar una instalación eléctrica, se debe completar y presentar ante la SEC el formulario TE1, de acuerdo al tipo de inmueble.

El TE1 certifica que las instalaciones interiores son seguras y cumplen con un estándar adecuado.

El TE1 considera, entre otras cosas un diagrama unilineal, memoria explicativa, certificación de materiales, puesta a tierra, etc.

La concesionaria de distribución no puede conectar a las viviendas o establecimientos que no cuenten con el formulario TE1.

13

